

Mensaje LexNET - Acuse

Mensaje

IdLexNet	1201810235589954	1201810235589954		
IdLexnet Del Mensaje Enviado	201810235589954			
Asunto	Ejecución hipotecaria [EJH] (CIVIL)			
Remitente	ALES SIOLI, JOSE IGNACIO [284]			
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla		
Destinatarios	Órgano	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 3 de Sanlúcar la Mayor, Sevilla [4108741003]		
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN(CIVIL)		
Fecha-hora envío	24/10/2018 21:26			
Documentos	C111010000043Escritoaporta ndoInformeDetectivelocalizaci onAdministradoresdelademan dada.pdf(Principal)	Descripción: escrito aportando informe localización administradores demandada y ocupación de la finca hipotecada Catalogación: ESCRITO SIN ESPECIFICAR Hash del Documento: e74f378a36a61c713a8d1d73c5c2240054f86330		
	C111010000044Anexo1Inform eDectactivelocalizacionAdmini stradoresdelademandada.pdf(Anexo)	Descripción: Anexo 1 Informe detective localización administradores demandada y ocupación finca hipotecada Catalogación: DOCUMENTACIÓN PROBATORIA INFORME TÉCNICO - PERICIAL Hash del Documento: 75f87e1e2d737b010439d200d2d6c1f04513bb9a		
Datos del mensaje	Procedimiento destino	Ejecución hipotecaria [EJH] (CIVIL) Nº 812/2017		
	Intervinientes	Documento Nacional de Identidad (DNI) [02841400A] PEREIRA DEL ESTAL, RAFAEL [EJE] Ejecutante	Representantes Procesales	
			* [284] ALES SIOLI, JOSE IGNACIO [P41091] Illustre Colegio de Procuradores de Sevilla	
		Documento Nacional de Identidad (DNI)	Representantes Procesales	
		[51503759C] KOHATSU TOME, YÜRI	* [284] ALES SIOLI, JOSE IGNACIO [P41091	
		JULIANA [EJE] Ejecutante]llustre Colegio de Procuradores de Sevilla	
	Observaciones	Escrito aportando como Anexo 1 informe detective localización de los administradores de la entidad demandada y ocupación de la finca hipotecada por los mismos.		

^(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Ejecución hipotecaria 812/2017

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3 DE SANLUCAR LA MAYOR

- **D. JOSÉ IGNACIO ALÉS SOLÍS,** Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **D. RAFAEL PEREIRA DEL ESTAL y DOÑA YURI JULIANA KOHATSU TOME** conforme tengo acreditado en autos, ante este Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:
- **I.** -Mediante nuestro escrito de fecha 1 de octubre de 2018 hicimos las correspondientes alegaciones respecto del domicilio de la entidad demandada.
- II. Como ampliación de dicho escrito, adjuntamos como Documento 1 Informe de investigación encargado a ASPI Dectectives que acredita los siguientes extremos:
- i).- Que tanto Doña Lucía Chávez (administradora inscrita en el Registro Mercantil, según consta en el Documento 1 adjunto al precitado escrito de 1 de octubre); como D. Julián Pereira del Estal, administrador único (según consta en la página 3 del documento nº 6 de la demanda), residen en la actualidad en la finca hipotecada, sita en C/ Flor de Loreto 61, desde hace más de 16 años, y ambos están explotando comercialmente la propiedad hipotecada, alquilándola para uso recreativo y vacacional a través de la plataforma "AIRBNB" y en "Booking.com"
- ii).- Que la demandada <u>no tiene</u> sucursal o sede alguna en la dirección que consta inscrita en el Registro Mercantil, Calle Arroyo 111 de Sevilla.
- **III.-** Estamos ante una actitud consciente y deliberada de impedir o dificultar su localización y de **entorpecer y dilatar el proceso judicial** por parte de quien consta como administradora en el Registro Mercantil y, por quien asevera ser el actuar admirador.

En su virtud procede y,